

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 57 y 63/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Jorge Rubén BUGALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 las materias Instalaciones Termomecánicas, Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, sin respetar el régimen de correlatividades.

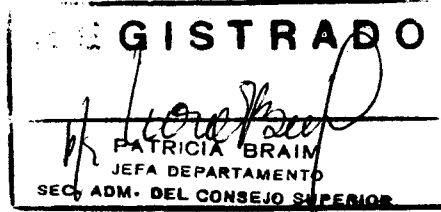
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 57 y 63/95 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

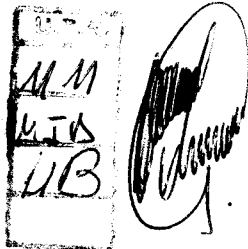


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones nros. 57 y 63/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las asignaturas Instalaciones Termomecánicas, Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Hidráulica General y Aplicada, al alumno Jorge Rubén BUGALLO, legajo nro. 06-07723-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 548/96




Lic. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO